

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción I, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4; 6; fracciones I, II y III; 9, apartado A, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de agosto de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 111**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS TERRITORIALES OPERATIVOS A FIN DE APLICAR AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU).**

#### **ANTECEDENTES**

**A.-** Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud de autorización al Presidente Municipal, para celebrar convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para la ejecución y elaboración de los Programas Territoriales Operativos para la aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS TERRITORIALES OPERATIVOS A FIN DE APLICAR AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU).***

#### **ANTECEDENTES:**

**A).-** *Que se remitió a esta Comisión Edilicia, la propuesta del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, relativa a la solicitud de autorización para que, asistido por el Secretario del H. Ayuntamiento, el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, celebre convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a fin de que se elaboren y ejecuten programas territoriales operativos para la aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.*

**B).-** *Que turnado como lo fue a esta Comisión Edilicia permanente de ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:*

## CONSIDERANDOS

**I.-** Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso c), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

**II.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, específicamente con los ejes II y III denominados Municipio con Desarrollo Sostenible, Integral y Equitativo y Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad, respectivamente, tienen como objetivos generales, el primero, "contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del municipio", y el segundo, "establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, previendo el crecimiento y desarrollo ordenado del Municipio, favoreciendo el acceso universal, sostenibilidad, respeto al medio ambiente, resiliencia urbana y la paz social."

**III.-** Que esta administración municipal tiene como objetivo, participar y aplicar en el Programa de Mejoramiento Urbano emitido por la SEDATU, mismo que tiene como objetivo que, las condiciones de habitabilidad precarias en la vivienda y en sus entornos inmediatos, la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, los problemas de movilidad y limitada conectividad urbana, que presentan las localidades urbanas con rezago social y urbano, puedan ser atendidos para contribuir al acceso y ejercicio del derecho a la ciudad y el hábitat de las personas, así como incluir perspectiva de género, el desarrollo urbano sostenible, la vivienda adecuada y la mitigación y adaptación al cambio climático.

**IV.-** Que para la participación y aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano emitido por la SEDATU, el Municipio de Campeche, debe contar con un Programa Territorial Operativo, que es un instrumento de planeación establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual tiene como propósito: a) impulsar estrategias integrales e intersectoriales de ordenamiento territorial; b) plantear programas, proyectos estratégicos y acciones en una ubicación en específico y en un tiempo determinado, con un esquema de financiamiento; y c) dar seguimiento y evaluación.

**V.-** Que para que el municipio cuente con los referidos Programas o Proyectos Territoriales Operativos, la UNAM ha presentado una propuesta que brinda este servicio, de acuerdo a los lineamientos y términos de referencia que se anexan a la solicitud y propuesta planteada por el Presidente Municipal, y que, de forma específica, describe que el objetivo del servicio, consiste en la elaboración del Programa Territorial Operativo, en el marco del cumplimiento de los alcances establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el Municipio de Campeche. La propuesta económica presentada por la UNAM para la prestación de dicho servicio, es de \$5,000,000.00 (son cinco millones 0/100 m/n).

**VI.-** Que con lo anterior, se da cumplimiento a los ejes II y III del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, por lo que esta Comisión Edilicia, emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO:** Es procedente la solicitud del Presidente Municipal, relativa a la autorización para que, asistido por el Secretario del H. Ayuntamiento, celebre convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con el objeto de elaborar Programas Territoriales Operativos para aplicar al Programa de Mejoramiento Urbano emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINA LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, comisión edilicia que es competente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso c), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2018-2021, es un documento que se ha conformado con la participación decidida de muchos campechanos, se asume como un instrumento rector del quehacer público, los temas vertidos son acciones puntuales y factibles, ordenadas con base a ejes estratégicos, diseñados por y para los ciudadanos. Los cinco ejes estratégicos son: EJE 1. MUNICIPIO INCLUYENTE Y HUMANO; EJE 2. MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO; EJE 3. MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD; EJE 4. MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ y EJE 5. MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR.

IV.- Que dentro de los referidos ejes estratégicos, se establecen compromisos para esta administración municipal, que serán cumplidos con la participación y aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por lo que para ello, es necesario la implementación y elaboración de diversos programas y proyectos territoriales operativos, siendo la UNAM, la institución que ofrece la realización de este servicio, en los términos descritos en el dictamen de referencia.

V.- Que por las razones asentadas en los considerandos que preceden, y al haberse reunidos los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL

**PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS TERRITORIALES OPERATIVOS A FIN DE APLICAR AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU).**

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, para que asistido por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, celebre convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con el objeto de elaborar Programas Territoriales Operativos para aplicar al Programa de Mejoramiento Urbano, emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

**TERCERO:** Se instruye a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 DE OCTUBRE", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 31 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2019, Año del Centenario luctuoso  
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra  
**FORTALEZA**

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de agosto del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

**X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITTUD DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS TERRITORIALES OPERATIVOS A FIN DE APLICAR AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU).**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

